Villa Santa Rosa, 28 de Abril de 2017

DECRETO Nº 029/2017

VISTO:

Los artículos 9º y 10º de la Ordenanza Nº 889/2016 - Presupuesto General de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se faculta al Departamento Ejecutivo a realizar reestructuraciones y modificaciones que sean necesarias en la ejecución presupuestaria;

Atento a ello y a las facultades que le acuerda la Ley de Municipios Nº 8102:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) RECTIFICANSE las planillas anexas de la Ordenanza Presupuesto General de la Administración Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

- Cuentas de Egreso:

Partida	DENOMINACION	Ppto. Ant.	Variación	Ppto. Aut.
1.3.02	Transporte y almacenaje	10.000,00	10.000,00	20.000,00
1.3.15	Gastos de Cultura y Turismo	1.035.000,00	400.000,00	1.435.000,00
1.3.30	Servicios E.R.I.C	30.000,00	30.000,00	60.000,00
1.5.01.02	Aportes clubes, ctros vec, otros	88000,00	50.000,00	136.000,00
1.5.01.11	Aporte p/talleres Cult. y Dep.	17.000,00	50.000,00	67.000,00
1.5.01.20	Devoluciones varias	3.000,00	5.000,00	8.000,00
1.6	Créd. Adic.p/ ref. partida ctes.	6.134.260,00	-645.00,000	5.489.260,00
2.1.02	Maquinarias, herramientas y eq.	1.800.000,00	3.000.000,00	4.800.000,00
2.3	Créd. Adic.p/ref. erog. de capital	5.280.000,00	-3.000.000,00	2.280.000,00

Artículo 2º) Con la presente compensación, el Presupuesto General no varía y queda

establecido en la suma de $ 142.310.964,00 (Pesos: ciento cuarenta y dos millones trescientos diez mil novecientos sesenta y cuatro)

Artículo 3º) ELEVESE copia del presente al Tribunal de Cuentas del Municipio para su conocimiento.

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Firmado por:

Secretaria de Economía y Finanza: Cra. Leandra Elena Bertola

Intendente: Serafín Víctor Kieffer